## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código: 20606009268 Fecha de envío: 06/01/2025

Nombre o Razón social: TELNEX DEL PERU S.A.C. Hora de envío: 17:16:44

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En referencia a los REQUISITOS DEL PROVEEDOR, solicitan que el proveedor cuente con un profesional con la carrera de Ing. en sistemas, Ing. industrial, Ing. informática, Ing. de telecomunicaciones, licenciado en ciencias de la comunicación y/o afines con experiencia de 01 año. Se consulta si se considera la carrera de Ingeniería Electrónica, puesto que tiene relación con el objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido Ing. en sistemas, Ing. industrial, Ing. informática, Ing. de telecomunicaciones, licenciado en ciencias de la comunicación y/o afines con experiencia de 01 año, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara el referido profesional de Ingeniero Electronica..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20606009268 Fecha de envío : 06/01/2025 Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:16:44

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En referencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, solicitan que el Jefe de Operaciones 1 cuente con experiencia de 01 año en implementación de proyectos, servicios u obras que contentan el equipamiento como director o coordinador de proyectos de implementación de estudios audio visuales, coordinador de redes y telecomunicaciones, producción audio visual, estudios de marketing digital, y/o servicios o proyectos similares. Se consulta si se considera que el profesional cuente con experiencia como director o coordinador de proyectos implementación e instalación de equipos y accesorios de audio, sonido y video, debido a que quardan relación con el objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido el Jefe de Operaciones 1 cuente con experiencia de 01 año en implementación de proyectos, servicios u obras que contentan el equipamiento como director o coordinador de proyectos de implementación de estudios audio visuales, coordinador de redes y telecomunicaciones, producción audio visual, estudios de marketing digital, y/o servicios o proyectos similare, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara como director o coordinador de proyectos implementación e instalación de equipos y accesorios de audio, sonido y video

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

 Ruc/código :
 20606009268
 Fecha de envío :
 06/01/2025

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:16:44

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En referencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se consulta si consideran que el Responsable técnico 1 cuente con experiencia de 18 meses en implementación e instalación de equipos y accesorios de audio, sonido y video, debido a que tienen relación con el objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara que el Responsable técnico 1 cuente con experiencia de 18 meses en implementación e instalación de equipos y accesorios de audio, sonido y video.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA Descripción del objeto:

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Fecha de envío : 20606009268 06/01/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: TELNEX DEL PERU S.A.C. 17:16:44 Hora de envío:

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

En referencia a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se consulta si considera que el Responsable Técnico 1 cuente con grado de Bachiller en la carrera de Ingeniería Electrónica o Título Técnico en Electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 25 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido los REQUISITOS DE CALIFICACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara que el Responsable Técnico 1 cuente con grado de Bachiller en la carrera de Ingeniería Electrónica o Título Técnico en Electrónica. .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA Descripción del objeto:

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Fecha de envío : 20606009268 06/01/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: TELNEX DEL PERU S.A.C. 17:50:42 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En referencia a la Capacitación, se consulta la cantidad de horas mínimas que el proveedor debe brindar al personal clave asignado por la Entidad y si esta puede ser realizada en modalidad virtual o remota durante los 3 días hábiles establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido la CAPACITACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara la modalidad virtual o remota durante los 3 días hábiles establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20606009268 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:50:42

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Tras la revisión del plazo de entrega establecido, se solicita considerar la ampliación del mismo a 25 días hábiles. Esto se debe a que algunos de los equipos requeridos no se encuentran disponibles en stock en el país y requieren un tiempo adicional para su importación.

De acuerdo con las recomendaciones proporcionadas por los fabricantes, el proceso de importación no suele ser menor a 25 días hábiles. Por lo tanto, ampliar el plazo de entrega permitirá garantizar la participación de un mayor número de marcas y postores, fomentando así la pluralidad y competitividad en el proceso.

Asimismo, solicitamos considerar la ampliación del plazo de instalación a 20 días hábiles, debido a la variable cantidad de equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido el PLAZO DE ENTREGRA, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara adicional plazo de entrega definido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20610664483 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORES E INVERSIONES SAVIC EMPRESA Hora de envío : 20:47:15 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

capacitación al personal clave: si la empresa tiene personal especializado con conocimiento del funcionamiento de todos los equipos que venderá, ¿la consulta es a quien o quienes capacitaran al personal clave?

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido la CAPACITACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara la modalidad virtual o remota durante los 3 días hábiles establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20543884201 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. Hora de envío : 23:05:04

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

dice: software de control para tarjeta grafica.

Indicar marca y modelo de la tarjeta grafica que controlara el software

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01-B Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), Por lo tanto, el modelo y la marca de la tarjeta gráfica que controlara el software tiene que cumplir con las especificaciones técnicas adjuntadas en las bases, (ANEXO N° 01-B) del CAPITULO III de las bases, existtiendo en el mercado una variedad de marcas y modelos que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20543884201 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. Hora de envío : 23:05:04

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

dice: microfono inalambrico para camara de video.

Indicar marca y modelo de la camara de video donde se instalara el microfono inalambrico

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01-B Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), Por lo tanto, el modelo y marca del microfono a ofertar debe ser compatible con la marca y modelo de la camara de video solicitada en las especificaciones tecnicas (ANEXO N° 01-B) del CAPITULO III de las bases y asi mismo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el area usuaria, existiendo una gran variedad de marcas y modelos en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

 Ruc/código :
 20543884201
 Fecha de envío :
 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. Hora de envío : 23:05:04

# Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

dice: equipo multifuncional (copiadora,fax,impresora,escaner,laser a color) capacidad maxima de hojas 500 Aclarar a que tipo de funcion (copia,imprime) se refiere la capacidad maxima de 500 hojas.

Asi mismo, debido a que el fax es una tecnologia obsoleta, indicar que se aceptara equipos sin fax, de lo contrario se vulnera el principio de vigencia tecnologica

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01-B Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO ley 30225, principio de vigencia tecnologica **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

A lo consultado, la capacidad máxima de 500 hojas hace referencia a la cantidad de hojas en la bandeja de entrada del equipo y con respecto a la solicitud de ofertar equipos que no contengan la caracteristica de "fax", se acoge la solicitud, pero se pide que los equipos a ofertar cumplan extrictamente con las caracteristicas minimas requeridas por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código : 20543884201 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. Hora de envío : 23:05:04

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

dice: atril para expositor, material acrilico.

si el atril mide mas de 1 metro de altura, confirmar que se aceptara de material metal por ser mas resistente

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01-B Literal: ||| Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta planteada, el acrilico es un material cuya dureza es similar a la de los metales no ferrosos como el cobre y posee una resistencia a la rotura de 630 kg/cm2, ademas de una dureza en la escala de Barcol de 52, siendo un material resistente y que sera utilizado para la ponencia de los expositores, más no para soportar ningun tipo de carga. Por lo cual, la oferta que se realice tiene que cumplir con las especificaciones técnicas planteadas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Ruc/código: 20543884201 Fecha de envío: 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. Hora de envío : 23:05:04

# Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

para el profesional consideran ingeniero industrial que no es acorde con el objeto de la contratacion, sin embargo NO consideran ingeniero electronico, electrico, cuya profesion es acorde con el objeto de la convocatoria.

Sirvanse confirmar que se aceptara ingeniero electronico, ingeniero electrico, a fin de fomentar la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01-B Literal: |X Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley 30225, Principio de Libertad de Concurrencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido los REQUISITOS DE CALIFICACION, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara que el Responsable Técnico 1 cuente con grado de Bachiller en la carrera de Ingeniería Electrónica o Título Técnico en Electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-39-2024-UNDAC/BIENES-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, SONIDO Y VÍDEO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Fecha de envío : 20543884201 06/01/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CORPORACION ANDINA COMERCIALIZADORA S.A.C. 23:05:04 Hora de envío:

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

dice: acreditar que cuenta con capacidad de comercializar los bienes en materia de la presente convocatoria. Sin embargo no indican la forma en que se acreditara ese requisito.

Indicar de que manera se acreditara ese requisito, ya que al parecer seria lo mismo que acreditar la experiencia del postor, en todo caso sirvanse precisar

Acápite de las bases : Sección: Anexos Literal: |X Página: 25 Numeral: 01-B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la ley 30225, articulo 29

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro de ello se ha incluido la CAPACITACION, en concordancia con la DIRECTIVA Nº 001- 2019-OSCE/CD directiva que aprueba las bases estándar para AJDUDICACION SIMPLIFICADA de adquisicion de bienes, en cumplimiento a ello no se considerara la modalidad virtual o remota durante los 3 días hábiles establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: